

Anexo II (a)

ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CEDE GRATUITAMENTE EL USO A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DEL INMUEBLE DENOMINADO “ANTIGUA NAVE DE ASERRAR” DEL COMPLEJO FORESTAL LA RESINERA, UBICADO EN EL MONTE PÚBLICO “LA RESINERA”, EN EL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, PARCELA 27, DEL POLÍGONO 14, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY (GRANADA), POR UN PLAZO DE 40 AÑOS, CON DESTINO A SU REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE CAMPO Y DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS, CON UNA SUPERFICIE DE 761,73 M².

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico)

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Solicitud de la persona titular de la Facultad de Ciencias, presentada el día 26 de junio de 2020.
2	Nueva solicitud, de fecha 13 de octubre de 2020.
3	Informe de la Compatibilidad Urbanística de la cesión de uso, emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y cartografía solicitada, de fecha 24 de noviembre de 2020.
4	Escrito de la Universidad de Granada de aclaración de la duración de la cesión, de fecha 20 de enero de 2021.
5	Propuesta favorable de la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la cesión de uso de referencia, de fecha 3 de febrero de 2021.
6	Memoria Económica y Repercusión Social, de fecha 22 de febrero de 2021.
7	Informe favorable del Gabinete Jurídico AJ-CHFE 2021/52, de fecha 19 de mayo de 2021.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea



FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	15/07/2021	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm7BB6G6FSW77XTDB74Y67PJJGS	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Cesacion
C06
BA 298/19



Sra. Dña. María José ~~Martín~~ Gómez
DELEGADA TERRITORIAL DE LA
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA,
GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO
SOSTENIBLE DE GRANADA (JUNTA DE
ANDALUCÍA)

SOLICITUD DE CESIÓN DEL USO DE INMUEBLE CON DESTINO A INFRAESTRUCURA DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA DEL MEDIO RURAL

Dña. María Carmen Carrión Pérez, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada (CIF Q-1818002-F), de la que es Decana,

EXPONE

PRIMERO.- Las Estaciones Biológicas de Campo (EBCs) son instalaciones que tienen por objeto el seguimiento, investigación y enseñanza del medio ambiente. Actualmente están presentes en 120 países y son 1,268 a escala global, muchas de ellas (n = 491) ligadas a universidades. En España, solo cuatro universidades tienen EBCs. La Universidad de Granada tiene una larga tradición en la enseñanza e investigación sobre el medio ambiente; imparte docencia en una variedad de estudios universitarios ligados en alguna medida al medio ambiente (grados en Biología, Ciencias Ambientales, Geología, Geografía y másteres relacionados con dichos grados), estudios con una amplia acogida por parte del alumnado, y posee en su nómina un elevado número de docentes e investigadores que tienen producción científica de calidad. Son muchos los departamentos relacionados con los grados y másteres arriba mencionados que desarrollan de forma rutinaria actividades de investigación y docentes en el medio natural (Zoología, Botánica, Ecología, Edafología, etc.) y que se beneficiarían, por tanto, de la existencia de una EBC situada en un área con hábitats terrestres y dulceacuícolas relativamente bien conservados y dotada de instalaciones docentes y científicas permanentes (laboratorio, aula, almacenes, aseos, cocina, comedor, sala de reuniones, dormitorio para alumnos y dormitorios para profesores/investigadores). Dicha EBC favorecería la producción científica y la calidad de la docencia de la Universidad de Granada, al tiempo que repercutiría positivamente en la gestión y conservación del medio natural andaluz, ya que buena parte de la actividad científica y docente de estos departamentos está relacionada con la disciplina de la Biología de la Conservación. Por todo ello, creemos conveniente la existencia de una EBC ligada a la Universidad de Granada.

Firma (1): MARIA DEL CARMEN CARRION PEREZ
En calidad de: Decana/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): E4E3B2805F24F821BC39A420C368626A

26/06/2020
Pág. 1 de 3

V

SEGUNDO.- Que, para el desarrollo de la actividad descrita en el expositivo anterior, sería de gran interés para la Universidad de Granada que la Junta de Andalucía cediera el uso del siguiente inmueble:

- Nave industrial histórica en la finca "La Resinera", la cual se encuentra a 3 km de Fornes y a 6,5 km de Arenas del Rey, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), dentro del Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama. La nave está situada en el poblado de La Resinera, entre el antiguo aserradero y el CEDEFEO, con una superficie, según ficha de inventario, de cuatrocientos treinta (430) metros cuadrados construidos. Además, se cedería el porche anexo a esta nave, con una superficie de doscientos dieciséis (216) metros cuadrados.

Ello con la finalidad de dedicar la finca a infraestructuras de investigación y docencia del medio natural.

Por todo ello,

SOLICITA

La cesión a la UGR del uso de los inmuebles descritos en la parte expositiva, con destino a infraestructuras de investigación y docencia del medio natural en el Parque Natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, por un periodo de cuarenta años, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PRIMERA: La UGR se obligaría a asumir los gastos necesarios de rehabilitación (incluida la cubierta de la totalidad de la nave), estimados en aproximadamente 1.000.000 €, y mantenimiento para el buen uso de los bienes cedidos, así como los de personal, el cual una vez finalizado el plazo de cesión no pasará a depender de la Junta de Andalucía.

SEGUNDA: La UGR se subrogaría, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma posea respecto a los inmuebles citados. Asimismo, se obligaría a mantener durante dicho plazo en perfecta conservación los inmuebles, siendo responsable de los daños, detrimentos o deterioros causados.

TERCERA: La UGR se obliga a no arrendar o ceder los inmuebles.

CUARTA: Transcurrido el plazo de cesión o de las prórrogas que la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio admita, pasarían a propiedad de la Comunidad Autónoma las pertenencias, accesiones y cuantas revalorizaciones se hubieran acometido por la UGR, sin derecho a compensación alguna.

Junto a esta solicitud, se adjuntan los documentos preceptivos indicados en el Expediente 298/19, remitido por la Sección de Patrimonio de la Delegación



Territorial de Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Junta de Andalucía) el día 27 de enero de 2020:

1. Planos de las obras de reforma.

En Granada, a 25 de junio de 2020

Fdo: María Carmen Carrión Pérez
Decana de la Facultad de Ciencias

Firma (1): MARIA DEL CARMEN CARRION PEREZ
En calidad de: Decano/a



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>
Código seguro de verificación (CSV): E4E3B2805F24F821BC39A420C368626A

26/06/2020

Pág. 3 de 3

Exp. 151/20

M^a del Carmen Carrión Pérez
Decana de la Facultad de Ciencias
Universidad de Granada
Avda. de Fuente Nueva, s/n 18071
Granada

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible**
Delegación Territorial de Granada
C/Joaquina Eguaras, 2 18013 Granada

En relación a la solicitud de cesión temporal de uso del inmueble denominado Nave de Aserrar, situado dentro de la Finca "La Resinera", perteneciente al Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey, para la investigación y docencia del medio natural, presentada con fecha 3/1/2020 y número de registro 0058, junto con memoria descriptiva, proyecto básico y planimetría, mediante el presente escrito, se solicita la cesión de uso, además del inmueble citado, la cesión del terreno para la instalación de una Estación de Depuración de Aguas Residuales, así como el terreno para la construcción de nueva caseta adosada a la existente para el sistema de tratamiento de agua. Por otro lado, se pretende también ampliar el centro de transformación existente con una mayor potencia para el suministro de la electricidad, siendo la superficie total de cesión de uso la siguiente:

- Nave de aserrar: Superficie de 678,68 m².
- Estación de Depuración de Aguas Residuales: Superficie de 72,50 m².
- Caseta de tratamiento de aguas: Superficie de 10,55 m².

Por lo tanto, la superficie total a ceder sería de **761,73 m²**. Se adjunta plano con coordenadas UTM.

En cuanto a las canalizaciones para las instalaciones (representadas en plano adjunto), se solicita la autorización para la apertura de zanjas y trabajos relacionados, que posteriormente quedarán cegadas, restaurando el estado previo, con las longitudes siguientes:

- Canalización de agua: 10 ml (metros lineales) [color naranja en plano adjunto]
- Canalización de saneamiento: 80 ml [color azul en plano adjunto]
- Canalización de electricidad: 150 ml [color rojo en plano adjunto]

Se hace constar que los espacios que se adecúen en el exterior para esparcimiento, serán de uso comunitario de todo el complejo La Resinera y Agentes de Medio Ambiente, ocupando las superficies aproximadas representadas en el plano adjunto. La parte de acerado que se amplía correspondiente a la fachada principal de la nave de aserrar, también se considerará de uso común.

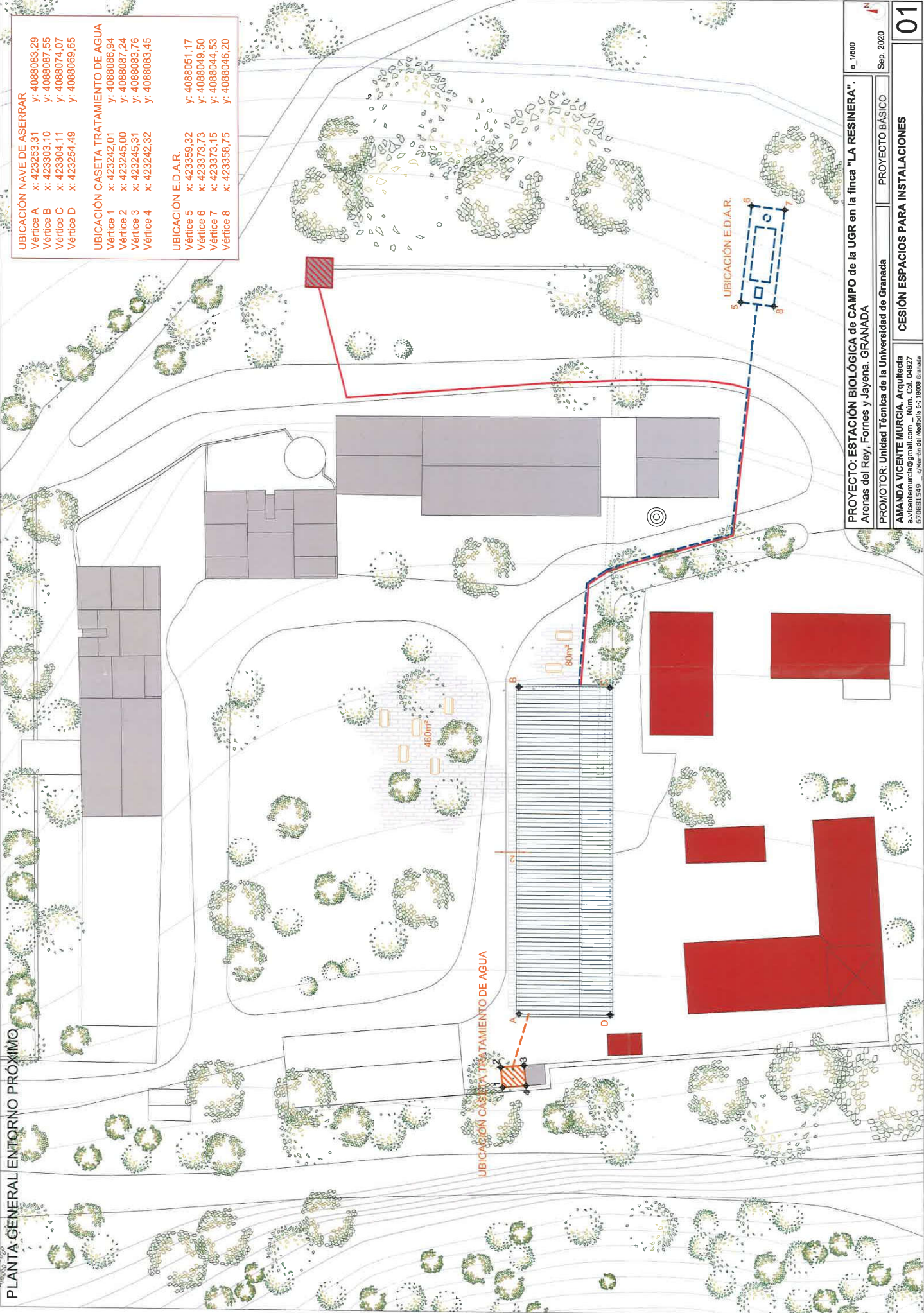
Reciban un cordial saludo,

CARRION
PEREZ MARIA
DEL CARMEN -
24136202W

Firmado digitalmente por
CARRION PEREZ MARIA DEL
CARMEN - 24136202W
Fecha: 2020.10.13 17:51:50
+02'00'

Fdo.: M^a del Carmen Carrión Pérez
Decana de la Facultad de Ciencias.

UBICACIÓN NAVE DE ASERRAR	
Vértice A	x: 423253,31 y: 4088063,29
Vértice B	x: 423303,10 y: 4088067,55
Vértice C	x: 423304,11 y: 4088074,07
Vértice D	x: 423254,49 y: 4088069,65
UBICACIÓN CASITA TRATAMIENTO DE AGUA	
Vértice 1	x: 423242,01 y: 4088086,94
Vértice 2	x: 423245,00 y: 4088087,24
Vértice 3	x: 423245,31 y: 4088083,76
Vértice 4	x: 423242,32 y: 4088063,45
UBICACIÓN E.D.A.R.	
Vértice 5	x: 423359,32 y: 4088051,17
Vértice 6	x: 423373,73 y: 4088049,50
Vértice 7	x: 423373,15 y: 4088044,53
Vértice 8	x: 423358,75 y: 4088046,20



PROYECTO: ESTACIÓN BIOLÓGICA de CAMPO de la UGR en la finca "LA RESINERA".
 Arenas del Rey, Fomes y Jayena. GRANADA

PROMOTOR: Unidad Técnica de la Universidad de Granada

PROYECTO BÁSICO

01

6. /1/600 Sep. 2020

AMANDA VICENTE MURCIA, Arquitecta
 a.vicentemurcia@gmail.com - Núm. Col. 04827
 670861549 - /Horcón del Mediodía 6.1.18008 Granada

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Sv. Administración General
Sec. Patrimonio
 Avda. Joaquina Eguaras nº2
 Edif. Administrativo Almanjáyar
 18071 – GRANADA

S/ Ref.: SAG/PAT/COG/EX 298/19/CESION

N/ Ref.: URB/RVS/JSG/C-49/2020

ASUNTO: Solicitud compatibilidad urbanística de cesión de uso, de una nave para rehabilitación y Estación Biológica de Campo, en la parcela 27 del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey.

Se ha recibido en esta Delegación Territorial, solicitud de Informe sobre la compatibilidad urbanística de cesión de uso de una nave, para rehabilitación y Estación Biológica de Campo por la Universidad de Granada, en la parcela 27 del polígono14, en el término municipal de Arenas del Rey, realizada por el Servicio de Administración General de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. De acuerdo con la consulta realizada, se informa:

La cesión de uso se realiza sobre una nave industrial incluida en la finca de “la Resinera”, que conforme al documento presentado, se encuentra a 3 klm de Fornes y a 6,5 klm de Arenas del Rey, con una superficie de 430 m² y 216 de porche.

Este complejo es titularidad de la Junta de Andalucía, inscrito en el catalogo general de patrimonio andaluz.

La normativa urbanística vigente en el municipio de Arenas del Rey son las Normas Subsidiarias (NN.SS), aprobadas por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 28/09/1995. El suelo donde se ubica la edificación se encuentra dentro del Parque natural de las Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama (RENPA).

En la clasificación de suelo, el proyecto se ubica en Suelo No Urbanizable sin protección, en ésta categoría están permitidas las construcciones destinadas a explotaciones que guarden relación con la naturaleza y edificios de utilidad pública (art. 93 de las NN.SS). Conforme al



Avda. Joaquina Eguaras, nº 2. Edif. Administrativo Almanjáyar. 18013 Granada. Teléfono 958 14 53 00

Código Seguro De Verificación:	BY574F8K8NETWKP98FB23G4GF9DP	Fecha	24/11/2020	
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	



PEPMF de Granada, se encuentra fuera del complejo serrano CS-1 Sierra de Almirajara, Cázulas y Guajaras.

En cuanto a la cartografía solicitada correspondiente al planeamiento vigente, los planos de ordenación de las actuales NN.SS, se encuentran en el siguiente enlace de consigna:

<https://consigna.juntadeandalucia.es/5ab729f46265b31ed6935e0f817102d5>

Lo que se comunica a los efectos que proceda.

EL DELEGADO TERRITORIAL


Fdo. Antonio Jesús Granados García

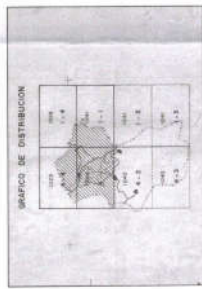


Avda. Joaquina Eguaras, nº 2, Edif. Administrativo Almarjáyar. 18013 Granada. Teléfono 958 14 53 00

2

Código Seguro De Verificación:	BY574F8K8NETWPGC98FB23G4GF9DP	Fecha	24/11/2020	
Firmado Por	ANTONIO JESUS GRANADOS GARCIA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	





Término de Agrón

Ti. de Cochín

Término de Alhama de Granada

Término de Agrón

Término de Agrón

Término de Lujano

Término de Alhama de Granada

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA
 ALHAMA DE GRANADA, CIUDAD DE ALHAMA DE GRANADA, GRANADA, ESPAÑA
 I.C. 1.415.130.1000
 I.C. 1.415.130.1000
 I.C. 1.415.130.1000
 I.C. 1.415.130.1000
 I.C. 1.415.130.1000

LEYENDA

CLASIFICACION DEL SUELO

- USO AGROPECUARIO
- USO URBANO
- USO INDUSTRIAL
- USO RESERVA
- USO ESPECIAL

USO GLOBAL

- PROTECCION DEL SUELO
- PROTECCION DEL AGUA
- PROTECCION DEL AIRE
- PROTECCION DEL RUIDO
- PROTECCION DEL CLIMA
- PROTECCION DEL PATRIMONIO CULTURAL
- PROTECCION DEL PATRIMONIO HISTORICO
- PROTECCION DEL PATRIMONIO LINGÜESTICO
- PROTECCION DEL PATRIMONIO NATURAL
- PROTECCION DEL PATRIMONIO SOCIAL
- PROTECCION DEL PATRIMONIO TECNICO

AMBITO DE PROTECCION DE E.L.U.

DIFERENCIACION

USO DE CONSERVACION

EXCMO. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
 AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

Normas Subsidiarias de ARENAS DEL REY Granada

ESTRUCTURA GENERAL DEL TERRITORIO

EMPLEO REALIZADO

FECHA: 19/06/2000

ESCALA: 1:50000

PROYECTO: 14.100.000.000

CONTRATACION: 14.100.000.000

PROYECTO: 14.100.000.000

CONTRATACION: 14.100.000.000

PROYECTO: 14.100.000.000

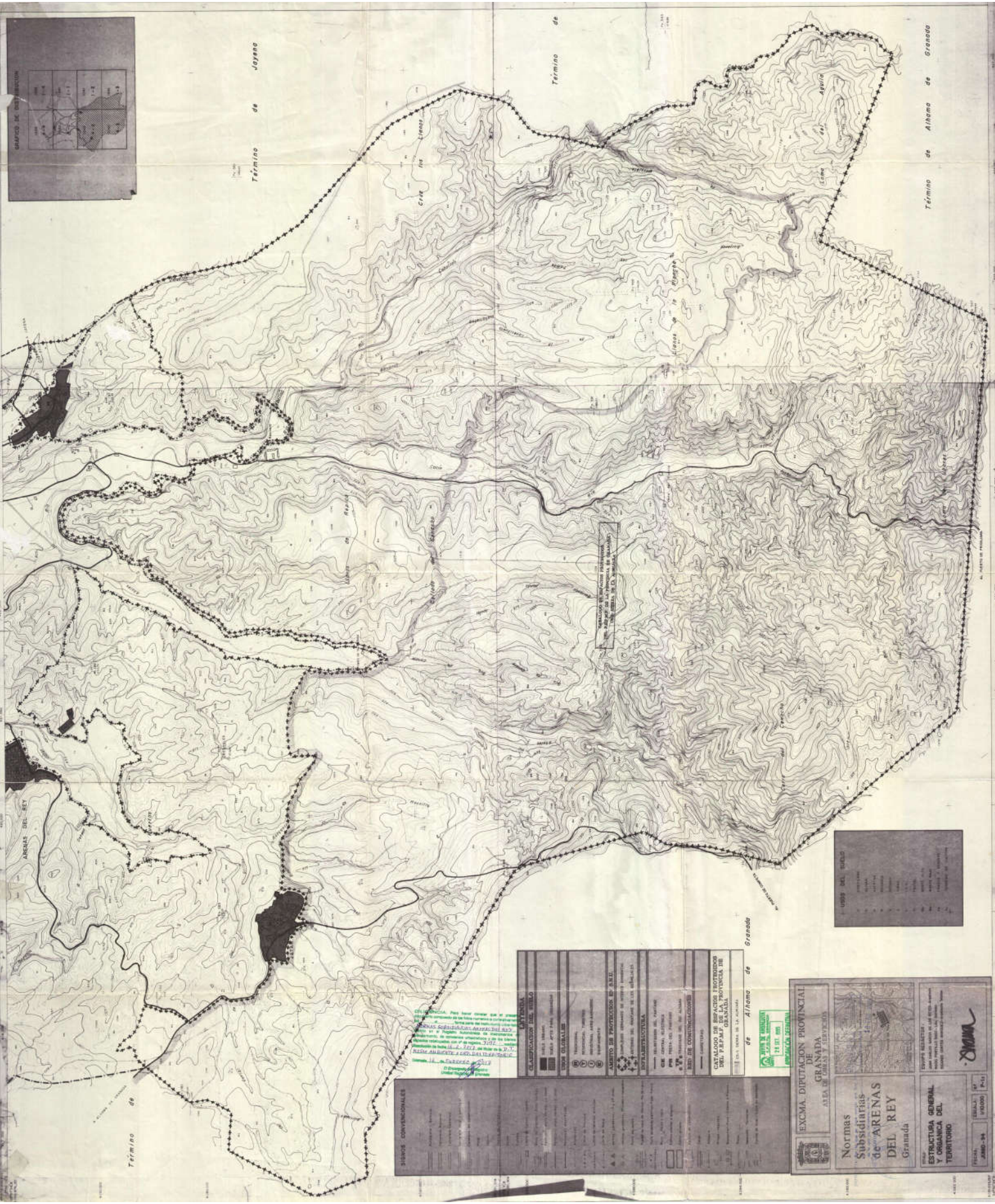
CONTRATACION: 14.100.000.000

PROYECTO: 14.100.000.000

CONTRATACION: 14.100.000.000

PROYECTO: 14.100.000.000

CONTRATACION: 14.100.000.000



Término de Joyero

Término de

Término de Alhama de Granada

Término de Arenas del Rey

Término de

de Alhama de Granada

PROYECTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE ARENAS DEL REY (GRANADA) EN EL MARCO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE GRANADA. Aprobado por el Ayuntamiento de Arenas del Rey el día 10 de mayo de 2011. Expediente de tramitación: 10/2011. Fecha de publicación: 10 de mayo de 2011.

PLANO CONVENCIONAL	LEYENDA	PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
<p>Área de Protección del Paisaje</p> <p>Área de Protección del Medio Ambiente</p> <p>Área de Protección del Patrimonio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Rural</p> <p>Área de Protección del Medio Urbano</p> <p>Área de Protección del Medio Acuático</p> <p>Área de Protección del Medio Atmosférico</p> <p>Área de Protección del Medio Sonoro</p> <p>Área de Protección del Medio Geológico</p> <p>Área de Protección del Medio Biológico</p> <p>Área de Protección del Medio Socioeconómico</p> <p>Área de Protección del Medio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Histórico</p> <p>Área de Protección del Medio Artístico</p> <p>Área de Protección del Medio Científico</p> <p>Área de Protección del Medio Tecnológico</p> <p>Área de Protección del Medio Deportivo</p> <p>Área de Protección del Medio Recreativo</p> <p>Área de Protección del Medio Educativo</p> <p>Área de Protección del Medio Sanitario</p> <p>Área de Protección del Medio Social</p> <p>Área de Protección del Medio Político</p> <p>Área de Protección del Medio Económico</p> <p>Área de Protección del Medio Laboral</p> <p>Área de Protección del Medio Fiscal</p> <p>Área de Protección del Medio Tributario</p> <p>Área de Protección del Medio Punitivo</p> <p>Área de Protección del Medio Judicial</p> <p>Área de Protección del Medio Administrativo</p> <p>Área de Protección del Medio Parlamentario</p> <p>Área de Protección del Medio Electoral</p> <p>Área de Protección del Medio Constitucional</p> <p>Área de Protección del Medio Internacional</p> <p>Área de Protección del Medio Europeo</p> <p>Área de Protección del Medio Global</p>	<p>Área de Protección del Paisaje</p> <p>Área de Protección del Medio Ambiente</p> <p>Área de Protección del Patrimonio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Rural</p> <p>Área de Protección del Medio Urbano</p> <p>Área de Protección del Medio Acuático</p> <p>Área de Protección del Medio Atmosférico</p> <p>Área de Protección del Medio Sonoro</p> <p>Área de Protección del Medio Geológico</p> <p>Área de Protección del Medio Biológico</p> <p>Área de Protección del Medio Socioeconómico</p> <p>Área de Protección del Medio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Histórico</p> <p>Área de Protección del Medio Artístico</p> <p>Área de Protección del Medio Científico</p> <p>Área de Protección del Medio Tecnológico</p> <p>Área de Protección del Medio Deportivo</p> <p>Área de Protección del Medio Recreativo</p> <p>Área de Protección del Medio Educativo</p> <p>Área de Protección del Medio Sanitario</p> <p>Área de Protección del Medio Social</p> <p>Área de Protección del Medio Político</p> <p>Área de Protección del Medio Económico</p> <p>Área de Protección del Medio Laboral</p> <p>Área de Protección del Medio Fiscal</p> <p>Área de Protección del Medio Tributario</p> <p>Área de Protección del Medio Punitivo</p> <p>Área de Protección del Medio Judicial</p> <p>Área de Protección del Medio Administrativo</p> <p>Área de Protección del Medio Parlamentario</p> <p>Área de Protección del Medio Electoral</p> <p>Área de Protección del Medio Constitucional</p> <p>Área de Protección del Medio Internacional</p> <p>Área de Protección del Medio Europeo</p> <p>Área de Protección del Medio Global</p>	<p>Área de Protección del Paisaje</p> <p>Área de Protección del Medio Ambiente</p> <p>Área de Protección del Patrimonio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Rural</p> <p>Área de Protección del Medio Urbano</p> <p>Área de Protección del Medio Acuático</p> <p>Área de Protección del Medio Atmosférico</p> <p>Área de Protección del Medio Sonoro</p> <p>Área de Protección del Medio Geológico</p> <p>Área de Protección del Medio Biológico</p> <p>Área de Protección del Medio Socioeconómico</p> <p>Área de Protección del Medio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Histórico</p> <p>Área de Protección del Medio Artístico</p> <p>Área de Protección del Medio Científico</p> <p>Área de Protección del Medio Tecnológico</p> <p>Área de Protección del Medio Deportivo</p> <p>Área de Protección del Medio Recreativo</p> <p>Área de Protección del Medio Educativo</p> <p>Área de Protección del Medio Sanitario</p> <p>Área de Protección del Medio Social</p> <p>Área de Protección del Medio Político</p> <p>Área de Protección del Medio Económico</p> <p>Área de Protección del Medio Laboral</p> <p>Área de Protección del Medio Fiscal</p> <p>Área de Protección del Medio Tributario</p> <p>Área de Protección del Medio Punitivo</p> <p>Área de Protección del Medio Judicial</p> <p>Área de Protección del Medio Administrativo</p> <p>Área de Protección del Medio Parlamentario</p> <p>Área de Protección del Medio Electoral</p> <p>Área de Protección del Medio Constitucional</p> <p>Área de Protección del Medio Internacional</p> <p>Área de Protección del Medio Europeo</p> <p>Área de Protección del Medio Global</p>	<p>Área de Protección del Paisaje</p> <p>Área de Protección del Medio Ambiente</p> <p>Área de Protección del Patrimonio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Rural</p> <p>Área de Protección del Medio Urbano</p> <p>Área de Protección del Medio Acuático</p> <p>Área de Protección del Medio Atmosférico</p> <p>Área de Protección del Medio Sonoro</p> <p>Área de Protección del Medio Geológico</p> <p>Área de Protección del Medio Biológico</p> <p>Área de Protección del Medio Socioeconómico</p> <p>Área de Protección del Medio Cultural</p> <p>Área de Protección del Medio Histórico</p> <p>Área de Protección del Medio Artístico</p> <p>Área de Protección del Medio Científico</p> <p>Área de Protección del Medio Tecnológico</p> <p>Área de Protección del Medio Deportivo</p> <p>Área de Protección del Medio Recreativo</p> <p>Área de Protección del Medio Educativo</p> <p>Área de Protección del Medio Sanitario</p> <p>Área de Protección del Medio Social</p> <p>Área de Protección del Medio Político</p> <p>Área de Protección del Medio Económico</p> <p>Área de Protección del Medio Laboral</p> <p>Área de Protección del Medio Fiscal</p> <p>Área de Protección del Medio Tributario</p> <p>Área de Protección del Medio Punitivo</p> <p>Área de Protección del Medio Judicial</p> <p>Área de Protección del Medio Administrativo</p> <p>Área de Protección del Medio Parlamentario</p> <p>Área de Protección del Medio Electoral</p> <p>Área de Protección del Medio Constitucional</p> <p>Área de Protección del Medio Internacional</p> <p>Área de Protección del Medio Europeo</p> <p>Área de Protección del Medio Global</p>

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA
 AREA DE OBRAS Y TIPOGRAFIA

Normas Subsidiarias de ARENAS DEL REY
 Granada

ESTRUCTURA GENERAL Y ORGANICA DEL TERRITORIO

FECHA: JUNIO-84
 ESCALA: 1:50.000
 P.14

USOS DEL TERRENO

1	Área de Protección del Paisaje
2	Área de Protección del Medio Ambiente
3	Área de Protección del Patrimonio Cultural
4	Área de Protección del Medio Rural
5	Área de Protección del Medio Urbano
6	Área de Protección del Medio Acuático
7	Área de Protección del Medio Atmosférico
8	Área de Protección del Medio Sonoro
9	Área de Protección del Medio Geológico
10	Área de Protección del Medio Biológico
11	Área de Protección del Medio Socioeconómico
12	Área de Protección del Medio Cultural
13	Área de Protección del Medio Histórico
14	Área de Protección del Medio Artístico
15	Área de Protección del Medio Científico
16	Área de Protección del Medio Tecnológico
17	Área de Protección del Medio Deportivo
18	Área de Protección del Medio Recreativo
19	Área de Protección del Medio Educativo
20	Área de Protección del Medio Sanitario
21	Área de Protección del Medio Social
22	Área de Protección del Medio Político
23	Área de Protección del Medio Económico
24	Área de Protección del Medio Laboral
25	Área de Protección del Medio Fiscal
26	Área de Protección del Medio Tributario
27	Área de Protección del Medio Punitivo
28	Área de Protección del Medio Judicial
29	Área de Protección del Medio Administrativo
30	Área de Protección del Medio Parlamentario
31	Área de Protección del Medio Electoral
32	Área de Protección del Medio Constitucional
33	Área de Protección del Medio Internacional
34	Área de Protección del Medio Europeo
35	Área de Protección del Medio Global



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

Facultad de Ciencias
Decanato

M^a del Carmen Carrión Pérez
Decana de la Facultad de Ciencias
Universidad de Granada
Avda. de Fuente Nueva, s/n 18071
Granada

**Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca
y Desarrollo Sostenible**
Delegación Territorial de Granada
Sección de Patrimonio
C/Joaquina Eguaras, 2 18013 Granada

Referencia: SAG/PAT/COG/EX 298/19/CESIÓN

En relación a la solicitud de cesión temporal de uso del inmueble denominado Antigua Nave de Aserrar, situado dentro de la Finca "La Resinera", perteneciente al Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey, para la investigación y docencia del medio natural, y siguiendo el requerimiento de aclaración de información remitida el día 11/1/2021 por la Jefa de Servicio de Administración Central, Dña. Paloma de Pablos García-Chicano, hacemos constar que **el plazo de cesión solicitado es de 40 años.**

Reciban un cordial saludo,

Fdo.: M^a del Carmen Carrión Pérez
Decana de la Facultad de Ciencias.

*Cesiones
COG
ex 298/19*

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN PRESENCIAL

De conformidad con lo establecido en el art. 66.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se extiende el presente recibo a efectos de acreditación de

Tipo de registro: Registro de Entrada

Número de registro: 2021131400000873

Fecha y hora: 20/01/2021 09:48.08

Motivo de no Digitalización:

Tipo de Documentación Física: SIN DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

PERSONA INTERESADA			
Nombre:	CARRION PEREZ, MARIA DEL CARMEN	Identificación:	24136202W
PRESENTACIÓN			
Oficina:	CAGPDS DT REG GEN GR		
Lugar:	GRANADA (GRANADA)		
DESTINO			
Unidad:	Servicio de Contratación y Patrimonio - Medio Ambiente		
Organismo:	CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE		
RESUMEN			
CONTESTANDO A LA REFERENCIA : SAG/PAT/COG/EX 298/19/CESION; EN EXPTE. 298/19 CESION DE USO CASA INGENIERO LA RESINERA, TM ARENAS DEL REY			
DOCUMENTACIÓN FISICA ANEXA			
NOMBRE DEL DOCUMENTO		TIPO DE SOPORTE	



El contenido de este registro está disponible para la persona interesada en Mis Registros de la Carpeta Ciudadana de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/carpetaciudadana/#/inicio>

V

PROPUESTA DE CESIÓN DE USO A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DEL INMUEBLE DENOMINADO “ANTIGUA NAVE DE ASERRAR” DEL COMPLEJO FORESTAL LA RESINERA, UBICADO EN EL MONTE PÚBLICO “LA RESINERA” (GR-11501-JA), EN EL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY (GRANADA), PARA SU REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE CAMPO Y DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 761,73 M²

Visto el expediente patrimonial núm. 45/2020, relativo a la cesión de uso del inmueble denominado “Antigua nave de aserrar”, del complejo forestal “La Resinera”, ubicado en el monte público “La Resinera” (con matrícula del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía GR-11501-JA) en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), para su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para construcción de instalaciones anexas, resultan relevantes los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 3 de enero de 2020 tiene entrada en el Registro General de la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Granada, escrito de Doña María Carmen Carrión Pérez, en nombre y representación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, mediante el que solicita la cesión de uso del inmueble denominado “Antigua nave de aserrar” del complejo forestal “La Resinera”, ubicado en el monte público “La Resinera” (con matrícula del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía GR-11501-JA), en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), a favor de la Universidad de Granada, al objeto de ubicar una Estación Biológica de Campo previa su rehabilitación y adecuación, para investigación y docencia del medio natural, por un periodo de 25 años. Acompaña certificado expedido por la Secretaria General de la Universidad de Granada, de 4 de octubre de 2019, de que la Rectora de la citada Universidad, Doña Pilar Aranda Ramírez, avala la solicitud presentada por Doña María Carmen Carrión Pérez, Decana de la Facultad de Ciencias.

Posteriormente, el 2 de julio de 2020 tiene entrada en el Registro General de la citada Delegación Territorial nuevo escrito de la citada Universidad en el que se solicita la cesión por un plazo de 40 años y se acompaña documentación.

Consta, asimismo, escrito de 13 de octubre de 2020 en el que se solicita la cesión de uso, además del inmueble citado, del terreno para la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como el terreno para la construcción de nueva caseta adosada a la existente para el sistema de tratamiento de agua; señalando que la superficie total de cesión de 761,73 m² que se solicita se corresponde con lo siguiente:

- Antigua Nave de Aserrar: 678,68 m²
- Construcción de una estación depuradora de aguas residuales: 72,50 m².
- Construcción de una caseta de tratamiento de aguas, junto a la ya existente: 10,55 m².

En cuanto al plazo de cesión que se solicita, obra en el expediente escrito de la Universidad en el que se aclara que el mismo es de 40 años.

SEGUNDO.- El inmueble objeto de la solicitud de cesión es de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se adquirió, junto con el resto de la finca “La Resinera”, por compraventa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía de la entonces Consejería de Agricultura y Pesca a su antiguo propietario, Unión Resinera Española, mediante Escritura de Compraventa de 9 de agosto de 1985 (número de protocolo 465), pasando a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	03/02/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	640xu865Z2GVBQvf0W1TjHLjxI+ayW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Está ubicado en la parcela con referencia catastral 18021A014000270000EO, en el polígono 14, parcela 27 del término municipal de Arenas del Rey, y con los siguientes datos registrales: Finca registral 1771, Tomo 205, Libro 15, Folio 88, Inscripción 2ª, en el término municipal de Arenas del Rey, con una cabida de 890 hectáreas.

La finca "La Resinera" se encuentra anotada en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2007055194, y activo fijo número 210600001631. Dentro de este activo, el inmueble denominado "Antigua nave de aserrar" se corresponde con la edificación que figura en el apartado "Edificios y Plantas" con el número 7 bajo la descripción "Antigua fabrica La Resinera".

TERCERO.- La Directora Conservadora del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama ha emitido informes de fecha 9 de septiembre de 2020 y 9 de noviembre de 2020 respectivamente, a los que se adjuntaban planos con los linderos del inmueble objeto de cesión y de las instalaciones anexas. En los citados informes se recoge que las actuaciones propuestas se consideran acordes con las características del inmueble y suponen la puesta en valor del patrimonio inmobiliario de titularidad pública en desuso, y que el uso al que se va a destinar el inmueble no supone ninguna afectación negativa para los terrenos forestales donde se encuentra ubicado, conllevando, en todo caso, un beneficio.

CUARTO.- Con fecha 18 de noviembre de 2020 el Director del Centro Operativo Provincial emite informe en el que se recogen una serie de condiciones, estableciendo que habrá que añadir al condicionado que rijan la cesión de uso cuando la misma se autorice.

QUINTO.- Solicitado informe de compatibilidad urbanística a la Delegación Territorial competente por la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Granada, la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en esa provincia emite informe con fecha 24 de noviembre de 2020, adjuntando planos de ordenación de las actuales NN.SS.

SEXTO.- El 20 de noviembre de 2020 la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Granada emite Memoria Económica y de Repercusión Social.

SÉPTIMO.- En fecha 15 de diciembre de 2020, desde el Servicio de Patrimonio de esta Secretaría General Técnica se dio traslado del expediente al Servicio de Gestión Forestal Sostenible, al Servicio de Coordinación y Gestión de la RENPA y al Centro Operativo Regional de Prevención y Extinción de Incendios, todos ellos de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de esta Consejería, solicitando conformidad con la tramitación del procedimiento de cesión que propone la Delegación Territorial, indicándose que de no obtenerse respuesta en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción de la comunicación interior remitida, se entendería que no muestran objeción, desde el punto de vista de sus competencias, a que se continúe con la tramitación del procedimiento citado en los términos propuestos por la Delegación Territorial.

El 23 de diciembre de 2020, el Jefe del Servicio de Gestión Forestal Sostenible informa que no tiene nada que objetar a favor o en contra de que se formalice la cesión de uso de referencia y tampoco considera necesario el uso del edificio, actualmente en desuso, para el ejercicio de sus competencias.

OCTAVO.- El 26 de enero de 2021 la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en la provincia de Granada emite Informe Propuesta favorable a la cesión gratuita de uso del inmueble denominado "Antigua nave de aserrar", del complejo forestal "La Resinera", ubicado en el monte público "La Resinera", en el interior del parque natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), para su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de dos instalaciones anexas y complementarias a la principal (concretamente una caseta de tratamiento de aguas junto a la ya existente y construcción de una nueva estación depuradora



FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	03/02/2021	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	640xu865Z2GVBQvf0W1TjHLjxI+ayW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

de aguas residuales) siendo la superficie total de cesión de 761,73 m² con respecto a la finca total de la Resinera, por un periodo de 40 años. En el fundamento jurídico cuarto del citado Informe Propuesta se contemplan expresamente las condiciones a añadir al condicionado que rija la cesión de uso cuando la misma se autorice, recogidas en el informe emitido por el Director del Centro Operativo Provincial, de 18 de noviembre de 2020, referido en el antecedente cuarto de esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Resultan de aplicación el artículo 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el artículo 133 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la citada Ley.

SEGUNDO.- Para la tramitación de las actuaciones previas se han seguido las instrucciones sobre la tramitación de expedientes de cesión gratuita del uso de bienes inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía a favor de terceros contenidas en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de 19 de febrero de 2020, así como el resto de normativa vigente.

TERCERO.- La competencia para emitir la presente propuesta corresponde a la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de conformidad con el artículo 7 del Decreto del Presidente 3/2020 de 3 de septiembre de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y conforme al artículo 3 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Si bien, en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 15 de la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de esta Consejería (BOJA núm. 106, de 5 de junio) posteriormente modificada por Orden de 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79 de 27 de abril), se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería.

Por todo lo anterior, de conformidad con la propuesta favorable de la persona titular de la Delegación Territorial de esta Consejería en Granada de 26 de enero de 2021, se emite la presente

PROPUESTA

Favorable a la cesión gratuita de uso, a favor de la Universidad de Granada, por un plazo de 40 años, del inmueble denominado "Antigua nave de aserrar", ubicado en el Complejo Forestal "La Resinera", ubicado en el monte público "La Resinera", en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), para su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo, así como de los terrenos necesarios para la construcción de dos instalaciones anexas y complementarias a la principal (concretamente una caseta de tratamiento de aguas, junto a la ya existente, y construcción de una nueva estación depuradora de aguas residuales), ascendiendo la superficie total a 761,73 m².



EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

FIRMADO POR	ALBERTO SANCHEZ MARTINEZ	03/02/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	640xu865Z2GVBQvf0W1TjHLjxI+ayW	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL DE LA CESIÓN DE USO DEL INMUEBLE DENOMINADO ANTIGUA NAVE DE ASERRAR EL COMPLEJO FORESTAL LA RESINERA, DEL MONTE PÚBLICO “LA RESINERA”, CON CÓDIGO DEL CATÁLOGO DE MONTES PÚBLICOS DE ANDALUCÍA GR-11501-JA, EN EL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, POLÍGONO 14, PARCELA 27, TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY, SOLICITADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, PARA SU REHABILITACIÓN E INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BIOLÓGICA DE CAMPO Y CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES ANEXAS(EXPEDIENTE 298/19).

ANTECEDENTES

1. Denominación.

El inmueble objeto de cesión gratuita de uso, es el conocido como “Antigua nave de aserrar” que forma parte del Complejo Forestal “La Resinera”, ubicado dentro del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, concretamente en el polígono 14, parcela 27 (referencia catastral 18021A014000270000E0), en el término municipal de Arenas del Rey.

2. Descripción del inmueble, superficie y localización.

Descripción del inmueble:

El edificio objeto de cesión gratuita de uso, es el conocido como “Antigua Nave de Aserrar”, que cumplía esa función en los tiempos en que se construyó. Tiene una forma rectangular, sin aledaños ni anexos, con dos naves en su interior, habiendo sido incluido por completo el porche que antiguamente existía, siendo su uso actual como almacén.



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 1/7
VERIFICACIÓN	64oxu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este inmueble se adquirió, junto con el resto de la finca “La Resinera”, por compraventa del Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), Organismo Autónomo de la Junta de Andalucía de la Consejería de Agricultura y Pesca, actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, a su antiguo propietario, La Unión Resinera Española, mediante escrituras de compraventa de 9 de agosto de 1985, con número de protocolo 465, pasando a formar parte del Patrimonio de la Junta de Andalucía.

La Finca “La Resinera”, antes Pinar de Alhama, está compuesta por las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada:

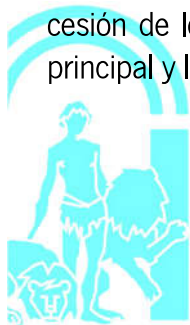
- Finca registral 1771, Tomo 205, Libro 15, Folio 88, Inscripción 2ª, en el término municipal de Arenas del Rey, con una cabida de 890 hectáreas. Donde se encuentra ubicado el inmueble objeto de cesión.
- Finca registral 558, Tomo 219, Libro 6, Folio 120, Inscripción 2ª, en el término municipal de Fornes, con una cabida de 48 hectáreas, 76 áreas.

La finca se encuentra recogida en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (IGBDCA), con los siguientes datos:

- N.º de inventario: 2007055194, este bien es el que corresponde al término municipal de Arenas del Rey, ubicado en el monte público “La Resinera” con CMPA GR-11501-JA.
- N.º de activo: 210600001631
- Edificio n.º 7 “Antigua fabrica La Resinera”.
- Carácter del bien: No consta el carácter jurídico.

Superficie:

El inmueble que se ha solicitado por parte de la Universidad de Granada es el conocido como la “Antigua Fábrica de Aserrar”, incluyendo el porche, hoy utilizada como almacén, con una superficie de 678,68 m². Se pretende su rehabilitación y puesta en marcha para una Estación Biológica de Campo, cuya finalidad es la investigación y docencia del medio natural del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama; así mismo también se ha solicitado la cesión de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas a la actuación principal y las canalizaciones oportunas, que son:



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 2/7
VERIFICACIÓN	640xu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Construcción de una estación depuradora de aguas residuales: 72,50 m².
- Construcción de una caseta de tratamiento de aguas, junto a la ya existente: 10,55 m².

Siendo la superficie total de cesión de **761,73 m²**, con respecto a la finca total de la Resinera.

Localización:

Las coordenadas UTM, tanto del edificio principal, como las instalaciones anexas que se pretenden construir, siguiendo la numeración aportada en los informes técnicos del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, son las siguientes:

	VÉRTICE	X	Y
Antigua nave de aserrar	1	423.303,10	4.088.087,55
	2	423.304,11	4.088.074,07
	3	423.254,49	4.088.069,65
	4	423.253,31	4.088.083,29
Caseta tratamiento de agua	5	423.242,01	4.088.086,94
	6	423.245,00	4.088.087,24
	7	423.245,31	4.088.083,76
	8	423.242,32	4.088.083,45
Estación depuradora de aguas residuales	9	423.359,32	4.088.051,17
	10	423.373,73	4.088.049,50
	11	423.373,15	4.088.044,53
	12	423.358,75	4.088.046,20



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

3. Interés público de la cesión.

La Comunidad Autónoma de Andalucía traspassa el uso y gestión del bien, de forma gratuita, a una Entidad Pública (Universidad de Granada), para el cumplimiento de sus fines, manteniendo la titularidad del bien cedido, de acuerdo con los artículos 57 y 106 de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se pretende llevar a cabo una rehabilitación de la antigua nave de aserrar, la cual se encuentra en buen estado, si bien necesita constantes obras de conservación para que no se termine deteriorando.

Las actuaciones propuestas se consideran acordes con las características del inmueble. Suponen una puesta en valor del patrimonio inmobiliario de titularidad pública en desuso, apostando por la rehabilitación y conservación del inmueble.

El uso al que se va a destinar el inmueble no supone ninguna afección negativa para los terrenos forestales donde se encuentra ubicado, conllevando, en todo caso, un beneficio, toda vez que supone una presencia permanente de la Estación Biológica de Campo perteneciente a la Universidad de Granada en el Espacio Protegido que, probablemente, repercuta en un aumento de la labor de investigación de aspectos de interés para este espacio natural en el ámbito ecológico, social, económico y cultural, que revierta en un mayor conocimiento de la integridad ecológica de los ecosistemas existentes, el patrimonio geológico, la geodiversidad, etc.

En cuanto a las instalaciones anexas que se pretenden construir, también se consideran adecuadas. La nueva caseta para el tratamiento de agua, que se situará junto a la ya existente, así como la estación depuradora de aguas residuales, permitirán su uso independiente por parte de la Estación Biológica de Campo, no interfiriendo al resto de instalaciones del Complejo Forestal (Punto de Información, CEDEFO, casas de Agentes de Medio Ambiente ...), no suponiendo ninguna afectación negativa para ellas.



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 4/7
VERIFICACIÓN	640xu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La puesta en funcionamiento de una Estación Biológica de Campo, en este inmueble supone un interés público, atendiendo sobre todo a los fines que se persiguen, tanto de docencia, como de investigación, que llevarán a efecto tanto profesores como docentes de varios grados que se imparten en la Universidad de Granada, todos ellos relacionados con la disciplina de Biología de la Conservación, y que repercutirá de forma muy positiva en la gestión y conservación del medio natural andaluz, sirviendo además de punto de difusión de los valores del Parque Natural y de las pautas de comportamiento idóneas en su interior, los cuales resultan precisos para la ejecución de las actividades de conservación y uso público del Parque Natural y, en general, las tareas necesarias para su correcta gestión.

VALORACIÓN

Presupuesto:

El proyecto de reforma y rehabilitación, así como el presupuesto estimado aportado, se consideran adecuados para el inmueble e instalaciones anexas y para el uso al que se pretende destinar, teniendo en cuenta que se trata de un proyecto básico, donde se exponen de forma general las actuaciones a realizar, y que deberán detallarse en el definitivo Proyecto de Ejecución o de Obra que se presentará una vez se materialice la cesión de uso, momento en el cual la Universidad de Granada se haría cargo de las obras de rehabilitación y puesta en marcha de la Estación Biológica de Campo y construcción de instalaciones anexas, solicitando todos los permisos necesarios para llevar a cabo este proyecto.

DATOS ECONÓMICOS

Los gastos de rehabilitación del edificio principal objeto de la cesión de uso, así como la construcción de las instalaciones anexas, serán a cargo de la Universidad de Granada, solicitante de dicha cesión. También serán a su cargo, los gastos que se generen como consecuencia de la contratación de prestación de servicios, tales como electricidad, agua, telefonía, etc, necesarios para el buen funcionamiento de la Estación Biológica de Campo, solicitando, además, esta entidad pública todos aquellos permisos y/o autorizaciones necesarias para llevar a cabo este proyecto.



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 5/7
VERIFICACIÓN	640xu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

REPERCUSIONES SOCIALES

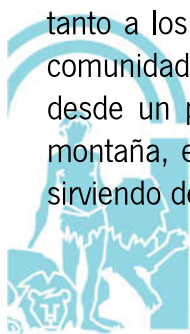
1. En cuanto a la rehabilitación de la antigua nave de aserrar, supone una puesta en valor de uno de los edificios que componen el complejo de “La Resinera”, hoy en desuso. Este complejo ha sido muy importante en la zona, tanto en la época en que constituía la fábrica de la Unión Resinera Española (año 1902), donde se procesaba la resina extraída de los extensos pinares de la finca, convirtiéndose también, en una colonia-poblado donde vivían más de 400 personas, la mayoría de ellos trabajadores de la finca. Por lo que este complejo en la zona, se considera, tanto por los habitantes de la comarca, como por los visitantes, un verdadero museo etnográfico.

Es en el año 1986 cuando la Administración adquiere la finca “La Resinera”, llevándose a cabo una gran reforestación y regeneración de la misma que finalizó en los años 90. Esta finca entró a formar parte del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama en 1999, enclavándose en las antiguas instalaciones de la fábrica de resinas el denominado complejo Forestal “La Resinera”, poniendo en valor su gran interés ecológico.

2. En cuanto al servicio principal que se va a dar en esta Estación Biológica de Campo, será la acogida de docentes y alumnos de una gran variedad de estudios universitarios ligados al medio ambiente (grados en Biología, Ciencias Ambientales, Geología, Geografía y másteres relacionados con dichos grados), así como investigadores en la materia.

Dicha Estación favorecerá la producción científica y aumentará la calidad de la docencia de la Universidad de Granada, repercutiendo al mismo tiempo positivamente en la gestión y conservación del medio natural andaluz.

3. En cuanto a los beneficios que este proyecto aportará a la zona, cabe indicar que el Complejo Forestal “La Resinera” está compuesto por el Centro de Defensa Forestal (CEDEFO), el Punto de Información del mismo nombre, un vivero forestal, así como otras infraestructuras que albergan los servicios de guardería de los Agentes Forestales, encontrándose el resto de los edificios en desuso y deteriorados, por lo que la rehabilitación del inmueble solicitado, pone en valor dicho complejo, ya que la conservación de los parques naturales tiene que ser también entendida a través de la divulgación e información dirigida tanto a los habitantes de la comarca como a los visitantes, así como a docente, alumnos y comunidad científica. Hoy en día, toda esta divulgación tiene repercusión en la comarca desde un punto de vista turístico, enfocado al desarrollo de actividades, especialmente de montaña, establecimiento de rutas y senderos en los municipios de alrededor y su entorno, sirviendo de motor de desarrollo local.



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 6/7
VERIFICACIÓN	640xu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCLUSIONES

Esta memoria se ha elaborado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regula la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera, dentro de las actuaciones previas del procedimiento de cesión gratuita de uso del inmueble conocido como “Antigua Nave de Aserrar”, ubicado dentro del Complejo Forestal “La Resinera”, en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, para la instalación de una Estación Biológica de Campo por parte de la Universidad de Granada, para actividades de docencia e investigación, por un periodo de 40 años, para lo que se llevará a cabo la rehabilitación y conservación del inmueble anteriormente mencionado, así como la construcción de las instalaciones anexas al mismo, concretamente una caseta de tratamiento de agua, junto a la ya existente, y una estación de depuración de aguas residuales.

El Jefe de la Sección de Patrimonio



C/ Joaquina Egvarás nº2.- 18013 Granada
Teléf. 958 145 200 Fax 958 145 215

FIRMADO POR	DIEGO JUAN DE DIOS QUINTANA CONTRERAS	22/02/2021	PÁGINA 7/7
VERIFICACIÓN	64oxu812PFIRMAIwISyq0eBV8Jv4SD	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

INFORME AJ-CHFE 2021/52 BORRADOR DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CEDE GRATUITAMENTE EL USO A LA UNIVERSIDAD DE GRANADA DEL INMUEBLE DENOMINADO "ANTIGUA NAVE DE ASERRAR" DEL COMPLEJO FORESTAL LA RESINERA, UBICADO EN EL MONTE PÚBLICO "LA RESINERA", EN EL INTERIOR DEL PARQUE NATURAL DE SIERRA TEJEDA, ALMIJARA Y ALHAMA, PARCELA 27, DEL POLÍGONO 14, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARENAS DEL REY (GRANADA) (EXPT. GR 21/001 FBB)

Asunto: Patrimonio. Adscripción de bien patrimonial a una Universidad pública. Posibilidad. Procedimiento.

Ha sido recibida en este Asesoría Jurídica una solicitud de informe sobre la cesión gratuita de uso mencionada en el título. La solicitud ha sido remitida por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio

ANTECEDENTES

PRIMERO.- La solicitud de informe es del siguiente tenor:

“De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita informe preceptivo sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se cede gratuitamente el uso a la Universidad de Granada del inmueble denominado “Antigua Nave de Aserrar” del Complejo Forestal La Resinera, ubicado en el Monte Público “La Resinera”, en el interior del Parque Natural de Sierra Tejeda, Almijara y Alhama, parcela 27, del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada), por un plazo de 40 años, con destino a su rehabilitación e instalación de una Estación Biológica de Campo y de los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas, con una superficie total de 761,73 m².

Se remite la documentación que se relaciona a continuación (ordenado cronológicamente):

- 1. Borrador de Acuerdo por el que se cede el uso referenciado.*
- 2. Certificado expedido por la Secretaria General de la Universidad de Granada de que la Rectora de la citada Universidad, avala la solicitud presentada por la persona titular de la Facultad de Ciencias, Decana de la misma.*
- 3. Solicitud de la persona titular de la Facultad de Ciencias, Decana de la misma, presentada el día 26 de junio de 2020.*
- 4. Informe de la Directora Conservadora del Parque Natural de Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama, de fecha 9 de septiembre de 2020. Nuevo informe de 9 de noviembre de 2020.*



Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



5. Nueva solicitud de fecha 13 de octubre de 2020 en el que se solicita, además del inmueble citado, del terreno para la instalación de una Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como el terreno para la construcción de nueva caseta adosada a la existente para el sistema de tratamiento de agua; señalando que la superficie total de cesión de 761,73 m². Se adjunta plano de actuación.

6. Informe del Director del Centro Operativo Provincial en el que establece condiciones a la autorización de la cesión de uso, de fecha 18 de noviembre de 2020. Se adjunta conformidad con el condicionado por parte de la Universidad de Granada.

7. Informe de la Compatibilidad Urbanística de la cesión de uso, emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico de Granada y cartografía solicitada, de fecha 24 de noviembre de 2020.

8. Solicitud de conformidad con la tramitación del procedimiento de cesión de uso de referencia, al Servicio de Coordinación y Gestión de la Renpa, al Centro Operativo Regional Prevención y Extinción de Incendios y al Servicio de Gestión Forestal Sostenible, de fecha 15 de diciembre de 2020. Contestación del Servicio de Gestión Forestal Sostenible, de fecha 23 de diciembre de 2020.

9. Escrito de la Universidad de Granada de aclaración de la duración de la cesión, de fecha 20 de enero de 2021.

10. Informe Propuesta favorable del Delegado Territorial de Desarrollo Sostenible de Granada de la cesión de uso referenciada, de fecha 26 de enero de 2021.

11. Propuesta favorable de la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, de la cesión de uso de referencia, de fecha 3 de febrero de 2021.

12. Memoria Económica y Repercusión Social, de fecha 22 de febrero de 2021.

13. Oficio Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada de fecha 9 de abril de 2021.

14. Certificado de Inventario General de Bienes y Derechos (IGBD).

15. Nota simple registral de la Finca Registral n.º 1771 del Término Municipal de Arenas del Rey, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al Tomo 205, Libro 15, Folio 88.

16. Certificación catastral del bien. Referencia catastral: 18021A014000270000EO”.

SEGUNDO.- El presente informe reviste carácter preceptivo, de acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y de su Cuerpo de Letrados, aprobado mediante Decreto 450/2000, de 26 de diciembre (en adelante, ROFGJA):

“ 2.El Gabinete Jurídico habrá de ser consultado preceptivamente en los siguientes supuestos:

(...)

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



j) Los demás asuntos en los que una norma de la Comunidad Autónoma lo establezca”.

Ello, en relación con los artículos 106 y 57 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, LPA) y el 135.1 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para su aplicación (RLPA). Todos ellos son reproducidos más abajo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- Se somete a informe el borrador del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se cede gratuitamente a la Universidad de Granada el uso del inmueble con referencia catastral 18021A014000270000EO por un plazo de 40 años. El inmueble objeto de la cesión se denomina “Antigua nave de aserrar” y se encuentra integrado en el complejo forestal “La Resinera”, ubicado en el monte público del mismo nombre, situado en el Parque Natural de Sierra Tejeda, Almajara y Alhama, parcela 27 del polígono 14, en el término municipal de Arenas del Rey (Granada); se cede con destino a su rehabilitación para la instalación de una Estación Biológica de Campo, y en la cesión se incluyen los terrenos necesarios para la construcción de instalaciones anexas; todo ello con una superficie total de 761,73 metros cuadrados.

El bien en cuestión se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 20007055194, con el carácter de patrimonial y adscrito a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDA.- La posibilidad de este tipo de cesiones se encuentra contemplada en el citado artículo 106 de la LPA, que establece que:

“Los bienes de dominio privado cuya afectación o explotación no se considere necesaria podrán ser cedidos gratuitamente por el Consejo de Gobierno a Entidades Públicas de todo orden o privadas de carácter benéfico o social, para cumplimiento de sus fines. Dicha cesión especificará las condiciones y el tiempo de su duración. Será competente para acordar la cesión el Consejo de Gobierno, salvo que el valor del bien exceda de veinte millones de euros, en cuyo caso será precisa autorización por Ley.

(...)

La Consejería de Hacienda podrá adoptar las medidas que considere necesarias para vigilar el cumplimiento de las obligaciones del cesionario, pudiendo recuperar los bienes si se produce un incumplimiento grave.

En todo caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo 57”.

Recordamos que el artículo 57 de la LPA establece lo siguiente:

“Podrán cederse bienes muebles o inmuebles de forma gratuita u onerosa a Entidades públicas para un uso o servicio público de competencia de ellas. El bien patrimonial cedido quedará así afecto a un uso o servicio público ajeno al cedente, pasando a ser de dominio público sin que suponga cambio de titularidad.

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tales bienes se someterán a las reglas generales establecidas en esta Ley para los de naturaleza demanial, al pacto de cesión y a lo que se deduzca de la norma que en su caso la haya impuesto.

La competencia para acordar estas cesiones corresponde al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma.

Cuando el bien deje de ser utilizado para los fines previstos, se incorporará como patrimonial a la Comunidad Autónoma”.

A la vez, en el artículo 135.1 del RLPA se prevé lo siguiente:

“Las cesiones se acordarán a propuesta del Consejero de Hacienda, previo informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y a petición, o previa audiencia, de la Entidad cesionaria y del Departamento y Entidades interesadas. Si se impusieren obligaciones, deberán ser previamente aceptadas por la Entidad cesionaria.

En el Inventario General de Bienes y Derechos se dejará constancia de los anteriores acuerdos, así como referencia a las condiciones fundamentales reguladoras de la cesión”.

TERCERA.- En el expediente figuran:

La petición formulada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, avalada por la Rectora Magnífica de dicha Universidad, en la que solicita la cesión del inmueble que nos ocupa por un período de 40 años (que, por tanto, no supera el límite temporal máximo de la cesión, de acuerdo con el artículo 109 LPA: “Ningún bien de dominio privado podrá cederse por plazo superior a cincuenta años”).

En dicha solicitud, completada por nuevos escritos, la Universidad de Granada:

- Identifica el bien cuya cesión se solicita (expone 2º y comunicación de 13 de octubre de 2020, que incluye plano con coordenadas UTM)
- Expone el uso al que se destinaría el inmueble cedido, que es servir como Estación Biológica de Campo: una instalación que tiene por objeto el seguimiento, la investigación y la enseñanza relacionada con el Medio Ambiente (expone 1º).
- Acepta las condiciones establecidas para la cesión

La Universidad se compromete, durante el período de cesión o mientras esta continúe vigente, a:

- Asumir los gastos de rehabilitación, mantenimiento y personal necesario.
- Subrogarse en las obligaciones tributarias que afecten al inmueble.
- Mantener el inmueble en estado de perfecta conservación, haciéndose responsable de los daños, detrimentos o deterioros sufridos por él.

Transcurrido el plazo de cesión o resuelta esta:

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Pasarían a la propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía (CAA) las pertenencias, accesiones y revalorizaciones del inmueble, sin que por ello la Universidad de Granada tenga derecho a compensación alguna.
- Sin embargo, el personal que presta sus funciones en el inmueble no pasará a depender de la Junta de Andalucía

En el expediente remitido también constan:

1. Informes de la Directora Conservadora del Parque Natural “Sierras de Tejeda, Almijara y Alhama” en los que se hace constar que las actuaciones propuestas se consideran acordes con la naturaleza del inmueble, poniéndolo, además, en valor y suponiendo un beneficio.
2. Informes, por un lado, del Director del Centro Operativo Provincial de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que contiene las condiciones que han de cumplir las obras consecuencia de la cesión, con el fin de cumplir con las condiciones establecidas en el Decreto 371/2010, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía; por otro, del Delegado Territorial en Granada de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en el que se afirma que el uso solicitado es compatible con la calificación urbanística del inmueble a ceder y también de la Jefa de Servicio de Patrimonio y del Jefe de Servicio de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, ambos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en los que no se formula objeción a la cesión.
3. Las propuestas favorables formuladas por la el Delegado Territorial en Granada y el Secretario General Técnico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
4. La memoria económica y de repercusión social de la cesión, exigida por el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económico-financiera y la Instrucción contenida en la Resolución de la Dirección General de Patrimonio de 19 de febrero de 2020, donde tampoco se formula objeción alguna: al contrario, se valoran positivamente la ausencia de cargas económicas para la CAA y la repercusión social de la cesión pretendida. Se encuentra suscrita por el Jefe de la Sección de Patrimonio de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Además, se aportan la nota simple registral y la certificación catastral de la finca en cuestión.

CUARTA.- El borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se acuerda la cesión temporal gratuita que nos ocupa recoge los extremos ya indicados, junto a la condición de que si el bien cedido no fuera destinado al uso público previsto o dejara de destinarse posteriormente a él, se considerará resuelta la cesión y el inmueble revertirá a la CAA, integrándose en su patrimonio.

Además, prohíbe expresamente el arrendamiento y la cesión del bien, dispone que de la cesión objeto del Acuerdo se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la CAA y que la CAA conservará, en todo caso, las potestades de autotutela del inmueble, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en la leyes.

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno sometido a nuestra consideración, pues se ajusta a las previsiones normativas que le son de aplicación. Ello, a salvo de las actuaciones que aún deben realizarse para la debida formalización de la cesión gratuita de uso

Es todo cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I. que, no obstante, decidirá, y siempre sin perjuicio de otro criterio más ajustado a Derecho, que asumiría gustoso

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Firmado: Manuel Cuadros Ojeda

Firmado por: CUADROS OJEDA MANUEL		19/05/2021 09:12	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	PzPpxDqSM2rWZT&UGWn64imsyGNzx2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	